ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

5524 *Aprobación definitiva Innovación 1.ª del Plan Parcial ZR-1.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25/10/2017, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector ZR-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo con fecha 25-10-2017, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 1-Instrumentos de Planeamiento, Subsección: Planes Parciales de Ordenación, bajo el número 4 de Orden, remitiéndose con fecha 29-11-2017, para su depósito e inscripción, al Registro Autonómico correspondiente.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«VI.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, INNOVACIÓN 1.ª PLAN PARCIAL ZR-1.

Aprobado inicialmente la innovación 1ª. del Plan Parcial de Ordenación del sector ZR-1, por acuerdo Plenario de fecha 06-07-2016, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 160, de fecha 22-08-2016, y en el Diario JAÉN, de fecha 06-08-2016.

En el período de información pública, No se han presentado alegaciones.

Con fecha 15-09-2017, se recibió informe de la Consejería competente en materia de urbanismo con las siguientes conclusiones: “Las alteraciones propuestas están justificadas y cumplen con la legislación vigente a excepción de la que pretende la exención de la obligación de disponer plazas de aparcamiento en la manzana M8, por lo que para la aprobación del documento deberá eliminarse la exención de disposición de plazas de aparcamiento privadas en la manzana M8 por los motivos expuestos en el apartado anterior, en cumplimiento con lo establecido en la regla 2ª. del artículo 17.1 y artículo 17.3”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30-06-2016, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo adopta el siguiente,

ACUERDO:

*Primero.-*Aprobar definitivamente la innovación 1ª del Plan Parcial de Ordenación que afecta

cve: BOP-2017-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

al sector ZR-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

Segundo.-Remitir la documentación completa de la innovación 1ª del Plan Parcial ZR-1, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Tercero.-Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo».

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas urbanísticas del Plan Parcial Urbanístico modificado.

NORMAS URBANÍSTICAS:

Artículo único.

En virtud de esta modificación del Plan Parcial de Ordenación de referencia, los textos de las normas 34, 35 y 36 de su normativa son los siguientes:

NORMA 34.-MANZANA M8. TERCIARIO Y DOTACIONAL LUCRATIVO.

SUPERFICIE	5.045 m2
EDIFICABILIDAD	10.090,00 m2
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA	2,00 m2/m2
USO	Terciario y dotacional
Usos autorizados	Hostelería en todas sus categorías Comercial en todas sus categorías Oficinas en todas sus categorías Religioso en todas sus categorías Cultural en todas sus categorías Sanitario en las categorías 4 y 5 Deportivo en las categorías 3, 4 y 5 Social asistencial
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1 vinculada a la actividad principal
RETRANQUEOS	* A alineaciones exteriores: No son preceptivos, pero, si se adoptan, tendrán un valor mínimo de 4 metros * A linderos: No se permiten
ALIENACIÓN EXTERIOR	Límite interior de acerado
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	No se especifica
VUELOS	Si se adoptan retranqueos respecto de calles colindante se permiten vuelos en planta de piso inferiores a la mitad de la profundidad de aquéllos
OCUPACIÓN	100% sobre la parcela neta
NÚMERO DE PLANTAS	Dos (2)
APARCAMIENTOS	No es preceptiva la previsión de plazas de aparcamiento privadas.

cve: BOP-2017-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NORMA 35.-MANZANA M6. EQUIPAMIENTO 1.

SUPERFICIE	1.512 m2
EDIFICABILIDAD	2.430,00 m2
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA	1,60 m2/m2
USO	Dotacional, centros docentes y servicios de interés público y social.
Usos autorizados	Religioso en todas sus categorías Cultural en todas sus categorías Sanitario en las categorías 4 y 5 Deportivo en las categorías 3, 4 y 5 Social asistencial
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1 vinculada a la actividad principal.
RETRANQUEOS	* A alineaciones exteriores: No son preceptivos, pero, si se adoptan, tendrán un valor mínimo de 4,00 metros * A linderos: preceptivos con un mínimo de 4,00 metros
ALIENACIÓN EXTERIOR	Límite interior de acerado.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	No se especifica.
VUELOS	Si se adoptan retranqueos respecto de calles colindante se permiten vuelos en planta de piso inferiores a la mitad de la profundidad de aquéllos. No se admiten vuelos a partir de planos verticales retranqueados respecto de linderos.
OCUPACIÓN	Hasta la máxima que permita el cumplimiento de los condicionantes anteriores.
NÚMERO DE PLANTAS	Dos (2).
APARCAMIENTOS	No es preceptiva la previsión de plazas de aparcamiento privadas.

NORMA 36.-MANZANA M9. EQUIPAMIENTO 2.

SUPERFICIE	2.641 m2
EDIFICABILIDAD	1.320,50 m2
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA	0,50 m2/m2
USO	Dotacional, centros docentes y servicios de interés público y social.
Usos autorizados	Religioso en todas sus categorías Cultural en todas sus categorías Sanitario en las categorías 4 y 5 Deportivo en las categorías 3, 4 y 5 Social asistencial
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	1 vinculada a la actividad principal.
RETRANQUEOS	Cuatro metros como mínimo en cada frente de fachada.
ALIENACIÓN EXTERIOR	Límite interior de acerado
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	No se especifica
VUELOS	Permitidos vuelos inferiores al 25% de la profundidad del retranqueo
OCUPACIÓN	No se especifica
NÚMERO DE PLANTAS	Una (1)
APARCAMIENTOS	No es preceptiva la previsión de plazas de aparcamiento privadas.

cve: BOP-2017-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente de Génave, a 30 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es